BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 69

Año CXXXIX

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

BOP Sellado electrónicamente 06/06/2025 13:46

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de material o equipamiento deportivo 3

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de Palencia. 11

Planes Provinciales:

Exposición pública de proyecto de obra 3/25-PD 14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Servicio de Personal:

Convocatoria para el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda de Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de personal funcionario 15

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Unidad de Gestión de Ingresos mediante concurso de méritos 28

Aguilar de Campoo.

Bases reguladoras de ayudas para nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Aguilar de Campoo. 37

Ayuela.

Exposición pública del Presupuesto 2025 39

Cervera de Pisuerga.

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora 40

Corrección de error al anuncio de aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, publicado en el BOP nº 64... 41

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 8/2025 42

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora 43

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 9/2025 44

Dehesa de Montejo.

Exposición pública del Presupuesto 2025 45

Magaz de Pisuerga.

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora 46

Mancomunidad del Canal del Pisuerga.

Exposición pública del Presupuesto 2025 47

Cuenta General ejercicio 2024 48

Mancomunidad Sahagún-Villada.

Cuenta General ejercicio 2024 49

Micieces de Ojeda.

Aprobación del Plan Económico Financiero 50

Polentinos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2025 51

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

Pozo de Urama.
Aprobación del Plan Económico Financiero 52

Quintana del Puente.
Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora 53

Triollo.
Presupuesto definitivo ejercicio 2025 54

Valderrábano.
Exposición pública del Presupuesto 2025 55
Aprobación del Plan Económico Financiero 56

Velilla del Río Carrión.
Adjudicación de plaza de personal laboral fijo, Peón Especialista 57

Venta de Baños.
Avocación de Competencias 59
Dejar sin efecto resolución nº 630, de fecha 2 de junio de 2025 (avocación competencia) 60
Lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición de una plaza de Operario de Jardinería, personal laboral 61

Vertavillo.
Presupuesto definitivo ejercicio 2025 63

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar.
Exposición pública del Presupuesto 2025 64
Cuenta General ejercicio 2024 65

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 3 de junio de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2025 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para material o equipamiento deportivo (BDNS: 821626)", dotada con una cuantía de 55.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61.34108.76201.047 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Socioeconómico, Deportes y Turismo, en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2025, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 49.225,12 euros con cargo a la partida 61.34108.76201.047 y, en consecuencia, conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se indican, y tener por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias, previa justificación de las mismas, según lo dispuesto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria.

Tercero.- El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **30 de septiembre de 2025.**

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 4 de junio de 2025.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

ANEXO I

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4323	AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES	P3400300D	Juego de porterías de fútbol sala y juego de canastas antivandálicas	**1.200 €**	2.400 €	13,5
DIP/2025/4623	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	***Ayuntamiento***: Tunel gigante agua, 10 swimfin, juego ovnis, túnel de buceo, 3 puzzles flotantes, 12 tablas de natación, 18 churros de piscina, 12 mancuernas aquaeróbic, 6 balones de waterpolo, 20 pares de aletas de diferentes medidas y 4 pares de aquabandas ***Colegio Castilla y León***: mesa de tenis de mesa ***Colegio San Gregorio***: 6 balones de vóley y 6 balones de fútbol sala ***Instituto***: 3 balones de fútbol sala, balón supra sala, 4 raquetas de bádminton, balón de balonmano últra 4 kettelebell de 6 kgs y 4 set pickleball	**1.684,60 €** Ayto.: 800 Castilla y León: 300 San Gregorio: 294,03 I.E.S.: 290,57 (Excluida pelota dodge)	2.484,60 € Ayto.: 1.600 Castilla y León 300 San Gregorio: 294,03 I.E.S.: 290,57	11,25
DIP/2025/3804	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	***Ayuntamiento***: 7 juegos de pesas de 0,5 kgs, 7 aros de pilates, 10 picas, balón medicinal de 3 kgs y 6 bolos femeninos ***Centro escolar***: banco sueco 2 m.	**565,77 €** Ayto.: 400 Colegio: 165,77	632,16 € Ayto.: 466,39 Colegio: 165,77	8,5
DIP/2025/4003	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	***Ayuntamiento***: Juego de porterías BM-basket antivandálica ***Centro escolar***: compresor eléctrico digital, 2 pelotas kids tecnic skin balón prisionero y 2 balones gigantes, conjunto de equilibrio II 375x60x50 cm, 6 conos y plataforma scooter con asa	**1.400 €** Ayto.: 1.200 Colegio: 200	2.600 € Ayto.: 2.400 Colegio: 200	13
DIP/2025/3440	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	P3401100G	Juego de porterías de fútbol sala con canastas, 2 aros y redes de baloncesto y fútbol sala	**1.200 €**	2.400 €	13
DIP/2025/3060	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	***Ayuntamiento***: 2 tableros de basket con aros y redes, 8 aros de pilates,10 ladrillos de yoga, 6 mancuernas de 3, 4 y 5 kg, kettlebell neopreno 8 kg, carro portabalones, 2 redes de balonmano y 10 balones de voleibol ***Centro escolar***: 2 redes de fútbol sala y 4 pelotas de espuma foam 21 cm.	**1.000 €** Ayto.: 800 Colegio: 200	1.576,86 € Ayto.: 1.376,86 Colegio: 200	10,75
DIP/2025/4668	AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS	P3401900J	4 palas de pádel, 4 paleteros y red de pádel	**400 €** (Excluidas pelotas)	477,35 €	8,25
DIP/2025/4620	AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS	P3402200D	2 porterías de fútbol 7 y juego de redes para porterías de fútbol 7	**1.200 €**	2.400 €	12,75

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4678	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN	P3402700C	***Ayuntamiento***: 6 balones de fútbol sala, 6 balones de fútbol, aro salvavidas, 10 churros de natación, 6 redes y 2 balones de voleibol, 5 cascos infantiles de escalada, 5 arneses y presas para rocódromo ***Centro escolar***: juego de kubb, juego de cornholo compacto, set de 4 vallas de entrenamiento y 8 stick	**800 €** Ayto.: 600 Colegio: 200	1.400 € Ayto.: 1.200 Colegio: 200	9
DIP/2025/4670	AYUNTAMIENTO DE BÁSCONES DE OJEDA	P3402800A	Conjunto de canastas de baloncesto	**800 €**	1.600 €	12
DIP/2025/3916	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	***Ayuntamiento***: Juego de porterías de fútbol 11 con redes y bases ***Centro escolar***: 4 conjuntos de 6 plat engarzables, conjunto 10 cinturones de placaje, 3 balancines, 3 indiacas y recambios para indiaca y escalera de velocidad	**1.400 €** Ayto.: 1.200 Colegio: 200 (Excluidos pañuelos, pelotas y saquitos)	2.600 € Ayto.: 2.400 Colegio: 200	13
DIP/2025/4151	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	P3403700B	Juego de bolos, 4 bolas para bolos, red para portería de fútbol 11, set 4 banderas, set 6 picas, bolsa porta balones, bomba manómetro y 8 balones de fútbol talla 5	**600 €** (Excluidos pochette, brazalete, agujas, camisetas y forros polares)	1.035,50 €	10,5
DIP/2025/4542	AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE LA VEGA	P3403800J	Juego de canastas de baloncesto para Lagunilla de la Vega	**1.200 €**	2.400 €	13
DIP/2025/4736	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	P3404700A	***Ayuntamiento***: máquina de remo y saco de boxeo ***Colegio:*** pelotón flotante, 2 tchoukball y lote de 10 balizas de entrenamiento ***Instituto:*** 17 colchonetas y guarda colchonetas	**1.193,88 €** Ayto.: 600 Colegio: 293,88 I.E.S.: 300	1.793,88 € Ayto.: 1.200 Colegio: 293,88 I.E.S.: 300	8,75
DIP/2025/4735	AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	P3404900G	4 balones de fútbol sala	**143,80 €**	143,80 €	9
DIP/202/3746	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	P3405200A	12 juegos de pesas de 1, 1,5 y 2 kgs, 15 pilates ball, 2 balones de fútbol sala, 2 de baloncesto y 4 palas de tenis de mesa	**369,90 €**	369,90 €	8,25
DIP/2025/4594	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	***Ayuntamiento***: 6 palas de tenis de mesa, 10 aros de entrenamiento, zona de caída salto de altura y 5 bolas de bolos ***Instituto:*** 8 raquetas de bádminton, 10 combas y 2 balones de fútbol sala ***Colegio:*** pelotas foam, 16 picas, juego de la red, juego de petanca y conos numerados	**1.153,07 €** Ayto.: 800 I.E.S.: 200 Colegio: 153,07 (Excluidas pelotas vinil y kids, antif y 3 raya)	1.953,07 € Ayto.: 1.600 IES: 200 Colegio: 153,07	11,75
DIP/2025/4578	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	P3405800H	***Colegio:*** 2 porterías y una canasta	Colegio: **200 €**	Colegio: 200 €	
DIP/2025/4105	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	Máquina multigym 550 pro + seat leg press behumax	**400 €**	799 €	8,25
DIP/2025/4682	AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE CERRATO	P3406600A	Canasta de minibasket antivandálica	**600 €**	1.200 €	10,5

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4473	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	***Ayuntamiento***: 4 bancos metálicos con asiento ***Instituto:*** 4 stick floorball, 2 cinturones de placaje, 2 indiacas y 2 balones de fútbol	**958,53 €** Ayto.: 800 I.E.S.: 158,53 (Excluidas pelotas)	1.758,53 € Ayto.: 1.600 I.E.S.: 158,53	10,75
DIP/2025/4331	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO	P3407100A	Mesa de tenis de mesa y 3 espalderas	**400 €**	800 €	8,25
DIP/2025/4729	AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA	P3407200I	15 esterillas de pilates	**199,65 €**	199,65 €	8,75
DIP/2025/3912	AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA	P3407400E	2 aparca bicicletas, pódium y 2 bolas de bolos	**600 €**	1.200 €	9,5
DIP/2025/4622	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	***Ayuntamiento***: 3 balones medicinales de 1 kg, 8 pares de mancuernas de 1,5 y 2 kgs ***Colegio:*** 60 presas de escalada	**236,11 €** Ayto.: 152,89 Colegio: 83,22	236,11 € Ayto.: 152,89 Colegio: 83,22	7,75
DIP/2025/3925	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	P3407700H	2 balones de fútbol, 2 de baloncesto, 6 pesas rusas y 7 juegos de mancuernas de diferentes pesos y 10 alfombrillas de protección para suelo	**600 €**	1.163,66 €	10
DIP/2025/4705	AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	P3407900D	***Ayuntamiento***: mesa de tenis de mesa de exterior ***Colegio:*** conjunto de 6 plataformas deslizantes con asas, 6 balancines, 10 raquetas de bádminton y 2 conjuntos de 6 volantes	**900 €** Ayto. 600 Colegio: 300	1.346,65 € Ayto. 1.046,65 Colegio: 300	9
DIP/2025/4681	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	***Ayuntamiento***: 12 churros de piscina, 2 unidades de 6 peces sumergibles, 5 aquaband de 1 kg, juego de 5 círculos sumergibles, 10 conectores fritas, 10 mini conos, conjunto de anillas, conjunto de 6huevos y cucharas, set de 6 aros, mano, túnel de buceo, 2 canastas de baloncesto para piscina, cesta con ruedas, 20 tablas, círculos flotantes, conjunto de 6 discos sumergibles, perlas de buceo y 35 m de cuerda flot ***Colegio El Otero:*** Set de 6 zancos y 3 conjuntos de 6 floretes de espuma ***Colegio Vegarredonda:*** 3 indiakas, 3 discos de caucho, red de bádminton, 8 conos, 6 pelotas foam, escalera de velocidad y 3 balones de fútbol sala ***Colegio Las Rozas:*** 2 kanguros de 55 cms, 2 zancos y red de portería de balonmano	**1.113.55 €** Ayto.: 400 (Excluidas rubber band y pelotas bump) Otero: 258,44 (Excluidas pelotas frontenis) Vegarredonda: 255,11 (Excluidas pelotas lisas) Rozas: 200	**1.463.51** Ayto.: 749,96 El Otero: 258,44 Vegarredonda: 255,11 Las Rozas: 200	8,25
DIP/2025/4727	AYUNTAMIENTO DE GUAZA DE CAMPOS	P3408100J	6 raquetas de bádminton, red de bádminton, 6 step pequeño, 6 esterillas de yoga, escalera de agilidad, 5 aros, 5 combas y 6 pelotas gigantes	**400 €** (Excluidas pelotas bádminton)	536,33 €	8,5

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4535	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	***Ayuntamiento***: 10 pares de pesas de 1 kg., 8 mini step profesional, bolso porta equipaciones, juego banderín linier, 3 banderín córner y kit 4 banderines córner flexibles ***Instituto:*** 5 balones, 20 palas antivandálicas, 2 escaleras de agilidad, 2 petancas y 9 bates de beisbol	**598,82 €** Ayto.: 400 (Excluido rollo latex, brazaletes, botes agua y pintura) IES: 198,82 (Excluida pelota)	911,88 € Ayto.: 713,06 IES: 198,82	7,75
DIP/2025/4051	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	Juego de postes de voleibol playa con anclajes	**400 €**	526,71 €	8,25
DIP/2025/4598	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALDAVIA	P3414000D	3 balones de fútbol y 3 de baloncesto, red de tenis y 4 raquetas de tenis	**400 €** (Excluidas pelotas)	455,89 €	8,5
DIP/2025/4683	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	P3409800D	***Ayuntamiento***: 10 barras para pump set, 60 discos de 1,5, 2,5 y 5 kgs y 20 pinzas ***Colegio:*** kit multideporte, bolsa petate y balón de fútbol	**800 €** Ayto.: 600 Colegio: 200	1.400 € Ayto.: 1.200 Colegio: 200	9
DIP/2025/3504	AYUNTAMIENTO DE MANQUILLOS	P3409900B	Carro marca campos rueda neumática	**400 €**	780 €	8,25
DIP/2025/4307	AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	P3410200D	Cinta de correr	**600 €**	1.100 €	10,5
DIP/2025/3059	AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE YUSO	P3410400J	Juego completo de canastas fijas de baloncesto con tableros, aros y redes	**800 €**	1.600 €	12
DIP/2025/3903	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN DE CAMPOS	P3410800A	***Ayuntamiento***: 2 redes de fútbol 7 ***Colegio:*** 10 brújulas cartográficas	**470 €** Ayto.: 360,10 Colegio: 109,90	470 € Ayto.: 360,10 Colegio: 109,90	8,5
DIP/2025/3915	AYUNTAMIENTO DE MUDÁ	P3411000G	4 juegos de bolas petanca obut	**400 €**	675,95 €	8,5
DIP/2025/4305	AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE OJEDA	P3411400I	Mesa de ping pong interior y futbolín profesional	**600 €**	1.200 €	9,75
DIP/2025/4715	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	***Ayuntamiento***: 20 unidades de tatami de karate-taekwondo 100x100x2 cm ***Colegio***: 6 unidades de tatami de karate-taekwondo 100x100x2 cm	**583,53 €** Ayto.: 400 Colegio: 183,53	795,31 € Ayto.: 611,78 Colegio: 183,53	7,5
DIP/2025/3957	AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DE BOEDO	P3412200B	2 dianas eléctricas	**395,80 €**	395,80 €	8,25

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4433	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	***Ayuntamiento***: 3 vortex, 6 pares de mancuernas de 2 y 3 kgs, trineo de arrastre, 10 platos olímpicos de 2,5, 5 y 10 1.2gs, 16 microvallas, 14 multi textile band de 7, 10, 15 y 20 kgs, 2 conjuntos de 8 testigos, 2 balones medicinales de 2 y 3 kgs, 2 heavy bag de 10 kgs, 2 escaleras de velocidad, 4 pesos blandos de 1 y 3 kgs, 2 baúles, 2 discos de 3 agarres, marca de talonamiento, 2 jabalinas ***Colegio:*** 2 indiacas, 4 plataformas engarzables, juego de 10 pinzas de orientación, conjunto 6 ladrillos, paracaídas, 5 colchonetas y juego de petanca ***Instituto:*** 7 discos voladores, 2 conjuntos de pickleball, 6 mazas mb one, 3 mazas artista y 2 balones de fútbol sala	**998,88 €** Ayto.: 600 Colegio: 200 I.E.S.: 198,88	1.598,88 € Ayto.: 1.200 Colegio: 200 I.E.S.: 198,88	9,5
DIP/2025/4027	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	P3412500E	Set red multideporte, 15 pesas 1 kg y 6 esterillas de yoga	**287,56 €**	287,56 €	8,5
DIP/2025/4430	AYUNTAMIENTO DE PINO DEL RÍO	P3412900G	10 pelotas de pilates, 7 juegos de pesas de 2 y 3 kgs y 5 colchonetas de aerobic	**249,11 €**	249,11 €	8,5
DIP/2025/3212	AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS	P3413000E	4 balones de fútbol y 4 de fútbol sala, cesta porta botellas, bolsa porta balones, 6 picas, trolley Joma, juego de 48 chinos, escalera de agilidad y 6 aros de psicomotricidad	**400 €** (Excluidas botellas)	438,38 €	8,5
DIP/2025/3734	AYUNTAMIENTO DE REQUENA DE CAMPOS	P3414700I	2 balones de baloncesto	**48,40 €**	48,40 €	7,25
DIP/2025/4690	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA	P3414900E	Juego de porterías de futbito con canasta de minibasket, 18 unidades de suelo gimnasio tatami loseta puzzle x 4 y un juego de bolos más 3 bolas	**1.200 €**	2.400 €	13,5
DIP/2025/4092	AYUNTAMIENTO DE REVENGA DE CAMPOS	P3415200I	5 aros de pilates, 5 juegos de pesas 2 kg, 5 pelotas gigantes y 5 step profesional	**400 €** (Excluidas bandas elásticas)	662,30 €	8,5
DIP/2025/3803	AYUNTAMIENTO DE REVILLA DE COLLAZOS	P3415400E	Juego de bolos femenino y 2 bolas	**365,42 €**	365,42 €	9,25
DIP/2025/4714	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	***Ayuntamiento***: kit domótico para apertura de puerta y encendido de luces en pista de pádel más polideportivo ***Instituto***: 12 balones de fútbol sala ***Colegio***: 2 juegos de bolos finlandeses, 12 raquetas de bádminton, 8 palas de ping pong y 2 balones multiuso foam	**1.800 €** Ayto.: 1.200 I.E.S.: 300 Colegio: 300 (Excluidas pelotas)	3.000 € Ayto.: 2.400 I.E.S.: 300 Colegio: 300 (Excluidas pelotas)	12,75
DIP/2025/4599	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS	P3415900D	2 balones de fútbol, mesa de ping pong de exterior plegable, 12 bastones gimnasia, 5 pelotas de pilates, 10 bloques de yoga, 2 bombas hinchador y 2 tableros de baloncesto con aros y redes	**600 €** (Excluidos softball y bandas elásticas)	1.200 €	10,25
DIP/2025/4272	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE MUDA	P3416000B	10 bloques de yoga, 19 aros de pilates, 9 juegos de pesas de 5 kgs, 9 step, 8 pelotas de pilates y 20 picas de entrenamiento	**600 €** (Excluidas bandas elásticas)	1.189,24 €	10

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4689	AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE CAMPOS	P3416300F	Red de tenis, juego de redes de fútbol sala, 10 balones de fútbol sala y 12 de baloncesto	**400 €**	490 €	8,25
DIP/2025/3321	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO	P3416800E	Juego de canastas de minibasket antivandálicas con tableros, aros y redes	**1.200 €**	2.400 €	13,5
DIP/2025/4340	AYUNTAMIENTO DE SANTERVÁS DE LA VEGA	P3416900C	9 juegos de pesas 6 picas, balón de fútbol sala y balón de baloncesto	**156,33 €**	156,33 €	8,25
DIP/2025/4655	AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	P3417100I	4 set de 5 colchonetas, 42 pares de mancuernas de 0,5 kg, 25 picas, 4 conjuntos de 6 aros más un aro y 15 ladrillos de yoga	**400 €**	800 €	7,75
DIP/2025/4556	AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO	P3417600H	5 aros de pilates, 2 pelotas gigantes 100 cm, 2 body bar softee élite 2kg y 10 colchonetas de aeróbic	**297,64 €** (Excluidas bandas de látex)	297,64 €	8,5
DIP/2025/3923	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F	***Ayuntamiento***: dual polea pull trainer ***Colegio***: 2 colchonetas infantiles y 10balones de fútbol vulcano	**1.100 €** Ayto. 800 Colegio: 300	1.900 € Ayto. 1.600 Colegio: 300	11
DIP/2025/3482	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	P3419900J	5 barreras individuales, 6 balones de balonmano, 2 trolley, 17 balones pro, juego de redes de balonmano y caja marcaje	**600 €**	1.200 €	9,5
DIP/2025/4708	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	P3402300B	***Ayuntamiento***: 18 bases multiusos, 2 juegos de conos chinos, 3 bolos porta equipaciones, 3 vortex original, juego de testigos, 2 discos de lanzamiento, 12 bastones shuffleboard, 12 ringos shuffleboard, 2 juegos de petanca, 2 mancuernas de 15 kgs y 2 bolsos botiquín ***Instituto***: 4 balones de baloncesto, 6 balones de fútbol sala, 8 raquetas de tenis y peso de iniciación 0,5 kgs.	**898,25 €** Ayto.: 600 (Excluido kickint ball y pelotas kids) I.E.S.: 298,25	1.418,31 € Ayto.: 1.120,06 I.E.S.: 298,25	9,75
DIP/2025/4524	AYUNTAMIENTO DE VILLADA	P3420600C	***Ayuntamiento***: Portería de fútbol 7, juego de pickleball, set pickleball y red de pádel ***Colegio***: Presas de escalada con cuerda 50 piezas	**701,99 €** Ayto.: 600 Colegio: 101,99 (Excluidos petos)	1.301,99 € Ayto.: 1.200 Colegio: 101,99	10
DIP/2025/3836	AYUNTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA	P3421500D	6 pelotas de pilates, 18 pelotas de espuma, 18 cojines de yoga,18 bolster de yoga y 2 bombas de hinchar	**600 €** (Excluidas bandas elásticas)	1.200 €	10
DIP/2025/3890	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN	P3421700J	Pack calistenia 90 m^2 suelo blando	**1.200 €**	2.400 €	12,75
DIP/2025/3995	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA	P3422100B	Futbolín	**1.200 €**	2.400 €	12,75
DIP/2025/4519	AYUNTAMIENTO DE VILLAMUERA DE LA CUEZA	P3422400F	2 juegos de cornhole, 2 balones de voleibol, 4 de baloncesto, 2 de fútbol sal y 2 de balonmano, kettlebell de 8 kgs, 4 palas de ping pong, 8 palas de pádel, 4 raquetas de bádminton y 8 esterillas de pilates	**600 €**	908,63 €	9

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/4099	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	P3422500C	***Ayuntamiento***: bancos portátiles plegables, 2 kit 4 banderines corner, saco funcional de 10 kgs, escudo rugby y conjunto 3 bancos pliométricos ***IES Canal de Castilla***: 22 colchonetas y 20 guarda colchonetas ***Colegio Pradera de la Aguilera***: 10 pelotas datchball, 6 pelotas kids play, 11 discos voladores y bolso para sticks ***Colegio Gómez Manrique***: hinchador bravo, conjunto 6 balones de espuma, conjunto 6 balones de fútbol superblando, cámara repuesto, conjunto 6 conos para pica, conjunto 6 aros y conjunto 12 pelotas bong	**1.154,53 €** Ayto. 400 I.E.S.: 300 Pradera: 226 (Excluidas pelotas multiusos y kids basic) Gómez Manri.: 228,53 (Excluidos globos, volantes y pelotas aeroball)	1.554,53 € Ayto. 800 I.E.S.: 300 Pradera Agui.: 226 Gómez Manri.: 228,53	7,25
DIP/2025/4713	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR	P3422800G	Juego de porterías de fútbol sala y juego de redes de fútbol sala	**600 €**	1.170,68 €	10,5
DIP/2025/4566	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	P3423800F	***Ayuntamiento***: Canasta antivandálica para empotrar ***Colegio***: colchoneta basic, 12 discos voladores de espuma y 2 conjuntos de 6 mini raquetas	**800 €** Ayto.: 600 Colegio: 200	1.400 € Ayto.: 1.200 Colegio: 200	10
DIP/2025/4730	AYUNTAMIENTO DE VILLERÍAS DE CAMPOS	P3424100J	Juego de postes de voleibol regulables a tenis, red de voleibol, red de tenis y juego de redes de baloncesto	**400 €**	668,04 €	8,25
DIP/2025/4677	AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	P3424400D	Mesa de tenis de mesa de exterior	**600 €**	1.046,65 €	9,75

ANEXO II

Código Expediente	Solicitante	Nif	Actuación solicitada	Motivo
DIP/2025/4721	AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO	P3411600D	Mesa de ping pong, raquetas y pelotas	Conforme a la Base 7ª de la Convocatoria (no subsana la documentación)
DIP/2025/4573	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE CAMPOS	P3422000D	2 balones de fútbol	Conforme a la Base 7ª de la Convocatoria (no subsana la documentación)
DIP/2025/4701	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	P3423900D	15 ministep profesional, 15 aros y 15 pelotas de pilates, 15 picas, 3 pelotas gigantes y 15 bandas de látex	Conforme a la Base 7ª de la Convocatoria (no subsana la documentación)

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 5 de junio de 2025 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan, mediante concurrencia competitiva, subvenciones a ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de Palencia

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 837935

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837935)

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- No se admitirá más de una solicitud por ayuntamiento, debiéndose referir a una única instalación concreta. En el supuesto de que algún ayuntamiento presentara más de una solicitud, o una solicitud para varias instalaciones, aunque se encuentren dentro de un mismo "complejo deportivo", se desestimarán todas las que presente.

Segundo.- Objeto.

- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de mejora de las instalaciones deportivas de titularidad pública, mediante la ejecución de pequeñas obras, renovaciones, reparaciones, o para ampliación de complejos deportivos. Quedan expresamente excluidas cualquier tipo de reforma en instalaciones de piscinas, parques infantiles, parques biosaludables y en aquellas otras instalaciones para las que la Diputación haya convocado en 2024 o 2025 una convocatoria concreta.
  1. Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a obras de rápida ejecución, conducentes amejorar y renovar instalaciones deportivas, o ampliar complejos deportivos, tales como:
     * Reparación/mejora de suelos de instalaciones deportivas.
     * Ejecución/renovación/reparación de elementos que mejoren o potencien la vida útil y el grado de uso de la instalación.
     * Ejecución/renovación/reparación o creación de vallados de la instalación, sobre todo cuando supongan una mayor seguridad.
     * Ampliación de complejos deportivos para otras modalidades deportivas, que potencien la oferta deportiva del municipio.
  2. No serán objeto de esta convocatoria:
     * Inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, así como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.
     * La ejecución de nuevas instalaciones, salvo las adyacentes a las ya existentes.
     * La ejecución de elementos meramente decorativos o estéticos.
     * Los accesos a las instalaciones.
     * Los gastos de personal de los ayuntamientos, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.
- Se considerarán subvencionables aquellas obras o actuaciones que se ejecuten o hayan ejecutado a partir del 1 de enero de 2025.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Tercero.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 1.002.464,47 euros, consignados en la partida 61.34107.76201.047 del presupuesto de Diputación para 2025.
- La cuantía que se conceda no será superior al 70% del presupuesto presentado o ejecutado, según documento técnico o memoria, ni superior a 25.000,00 euros.
- Las solicitudes con mayor puntuación recibirán, siempre con el máximo de 25.000,00 €, subvención por el 70 % del presupuesto, y el resto de solicitudes por un porcentaje proporcional, hasta agotar el crédito, no pudiéndose conceder subvenciones menores al 60 % del presupuesto presentado.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Quinto.- Documentación.

- Se acompañará a las solicitudes:
  - Certificado acreditativo, expedido por el Sr/a Secretario/a de la entidad local, de la titularidad del edificio o instalación afectos al servicio público, indicando expresamente que se trata de una instalación deportiva.
  - Memoria descriptiva de la actuación, justificando su necesidad, incluyendo un presupuesto detallado, donde queden bien definidas y valoradas las unidades de obra a ejecutar o ejecutadas.
  - Planos de situación y localización, y un plano de detalle de las actuaciones a realizar.
  - Fotografías donde se aprecie con total nitidez el estado actual de la instalación a reparar, o la localización de la ampliación.
  - Certificado de acreditación de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria o bien, alternativamente, Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento que acredite dichas circunstancias.

Sexto.- Criterios de valoración.

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración se efectuará hasta un máximo de 50 puntos:

a) Necesidad y urgencia de ejecución de la obra, teniéndose en cuenta el uso actual o el que pudiera tener la instalación, hasta 25 puntos, valorándose:
   - Mayor uso de carácter deportivo de la instalación o del complejo deportivo, teniéndose en cuenta el tiempo que pueda utilizarse.
   - Mejora en el número de actividades o modalidades que se puedan desarrollar en el complejo tras la ejecución propuesta.
   - Mejora en la calidad de las actividades que se desarrollen tras la ejecución prevista.
   - Mejora en la eficiencia de la instalación y su mantenimiento.

b) Medidas relacionadas con la seguridad para los usuarios de la instalación y para los espectadores, así como para la mejora en la eficiencia del mantenimiento, hasta 10 puntos, valorándose, la reparación o modificación de todo aquel elemento o parte de la instalación que pueda suponer un riesgo para la integridad de la población o para los propios usuarios.

c) Mayor influencia, utilización global y real o repercusión en todos los ámbitos de población de la localidad, valorándose especialmente el uso o potencialidad de uso en los programas deportivos y sociales de ámbito provincial, hasta 10 puntos.

d) No haber sido beneficiario el ayuntamiento con ayudas de la Diputación de Palencia en la última convocatoria del mismo fin y objeto que la presente, o en el caso de los ayuntamientos que tengan varios núcleos de población, no haber sido beneficiario con ayudas de la Diputación de Palencia para este mismo fin en el núcleo de población para el que soliciten la ayuda: 5 puntos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Séptimo.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia https://sede.diputaciondepalencia.es

Palencia, 6 de junio de 2025.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

1567

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 4 de junio de 2025, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia, el proyecto de la obra **3/25 PD**, denominada **«REFUERZO DEL FIRME DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES PP-2121 "MATALBANIEGA A LA CL626" (TRAMO DEL P.K. 0+000 AL 2+700), PP-2124 "MONASTERIO A LA PP-2123", PP2127 "SANTUARIO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN A LA PP-2123", PP-2176 "SANTA MARIA DE REDONDO A LA CL-627" (TRAMO DEL P.K. 0+000 AL 4+100), PP-2177 "LOS LLAZOS A LA PP-2176", PP-2251 "CILLAMAYOR POR VALLEJO DE ORBÓ A LA PP2202" Y ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL EN LA PP-6301 "CEZURA POR POMAR DE VALDIVIA A LA CN-627"»** con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 826.175,21 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 4 de junio de 2025.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

1545

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda de Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, mediante oposición libre.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda de Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, vacante en la plantilla de personal funcionario vigente del Ayuntamiento de Palencia, mediante oposición libre, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Profesor/a Titulado/a Banda de Música, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Banda de Música, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Plazas de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de personal funcionario y dotada presupuestariamente.

SEGUNDO. - Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A TITULADO/A BANDA DE MÚSICA, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de **UNA PLAZA DE PROFESOR/A TITULADO/A BANDA DE MÚSICA, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA DE MÚSICA**, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, estando dotada presupuestariamente y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Plazas de Cometidos Especiales, denominación: Profesor Titulado Banda de Música, Grupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases íntegras, así como la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y, con carácter meramente informativo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, http://www.aytopalencia.es/.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición libre que se convoca, será necesario:

a) Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona de otra nacionalidad a la que se apliquen los Tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, para la aplicación de la libre circulación de trabajadores, o cualquier extranjero con residencia legal en España en los mismos términos que el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Grado en Música, especialidad de Dirección (Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo).
- Título Superior de Música, especialidad de Dirección de Orquesta (Real Decreto 617/1995, de 21 de abril).
- Título de Profesor Superior de Música, especialidad de Dirección de Orquesta (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre).

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que opta.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

f) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento de la toma de posesión.

TERCERA. - INSTANCIAS

3.1.- FORMA

Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa. El impreso les será facilitado en la página web "http://www.aytopalencia.es" y en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación, harán constar en la instancia el porcentaje de discapacidad y la adaptación que solicita, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. Las adaptaciones solicitadas serán remitidas al órgano competente de la Comunidad Autónoma que deberá emitir el informe correspondiente con las adaptaciones que pudieran dar lugar en cada caso. El/la interesado/a deberá, previamente, autorizar al Ayuntamiento

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

de Palencia recabar los datos relativos a su discapacidad. Los informes emitidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma serán remitidos al órgano de selección que resolverá y adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los/las solicitantes de adaptaciones de medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/las participantes. La relación de adaptaciones de medios concedidas y/o denegadas será hecha pública mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en la página web del Ayuntamiento de Palencia (https://www.aytopalencia.es).

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo, excepto en el caso de que la solicitud se efectúe por la Sede Electrónica.

b) Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4; así como, copia de los certificados que justifiquen la reducción.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

3.2.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.- LUGAR

Las solicitudes se presentarán, de manera preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia. También se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Palencia, así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación remitiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes

3.4.- TASA POR DERECHO DE EXAMEN

La tasa para participar en el proceso selectivo será la establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, y que puede ser consultada en la página Web https://www.aytopalencia.es (pestaña Ayuntamiento > Normativa y Ordenanzas).

Gozarán de una bonificación en la tasa, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ordenanza Fiscal, que han de acreditarse documentalmente antes de que finalice el plazo de solicitudes de participación.

No obstante, en la página web del Ayuntamiento se informará en cada convocatoria, una vez se haya abierto el plazo de presentación de instancias, la cuantía de la tasa a abonar y las bonificaciones correspondientes.

El abono de la tasa se realizará mediante autoliquidación que podrá realizarse en la oficina virtual del contribuyente en la siguiente dirección:

https://ovc.aytopalencia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=OVC_HOME

El pago de la tasa se podrá realizar mediante el pago con tarjeta en la propia oficina virtual del contribuyente del Ayuntamiento de Palencia, o mediante la presentación del documento de autoliquidación obtenido en la oficina virtual del contribuyente en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

Unicaja Banco, Banco Sabadell, Banco Santander, Caixabank, Ibercaja, Cajamar Cajaviva y BBVA.

La renuncia –expresa o tácita– del sujeto pasivo a participar en este procedimiento, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes sin que, en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido en el procedimiento por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra- Alcaldesa aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia

VOCALES:

- Cuatro funcionarios/as de carrera.

SECRETARIO: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/las suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los/las titulares del mismo, pudiendo actuar los/las suplentes de forma simultánea con los/las titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del procedimiento. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ASESORES/AS ESPECIALISTAS Y COLABORADORES/AS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados/as públicos/as de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Por otra parte, el Tribunal Calificador podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados/as públicos/as de la Corporación para actuar como colaboradores/as técnicos o administrativos del Tribunal, durante el proceso de celebración de la oposición.

5.3.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente/a y Secretario/a.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

El Tribunal Calificador, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

La sustitución del/la presidente/a del Tribunal, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaría del Tribunal, recaerá en cualquier otra persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de éste.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los/as asesores/as especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los/las asesores/as especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- PROGRAMA

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica como ANEXO a las bases de la convocatoria. En el supuesto de que, con posterioridad a estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

La resolución de los ejercicios deberá realizarse de conformidad con la normativa que resulte de aplicación al ámbito territorial de la entidad convocante.

6.2.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas se dará a conocer en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento. El orden de los ejercicios podrá ser alterado por el Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes a las pruebas y al desarrollo normal de éstas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- LLAMAMIENTOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “V”, según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 184, de 31 de julio de 2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5.- PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMA. - EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO TEÓRICO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los/as opositores/as que no alcancen la calificación mínima de 5.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, estará integrado por respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO**. El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: + 1,00 punto
- Respuesta errónea: -0,25 puntos
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos

El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior al número de preguntas establecidas por el Tribunal por

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

SEGUNDO EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se calificará de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

Constará de los siguientes apartados:

a) Instrumentación de dos obras o fragmentos musicales:

- Primera obra (libre elección): El aspirante instrumentará una obra o fragmento musical de su elección, ajustándose a la plantilla de instrumentos propuesta por el Tribunal. Esta plantilla se facilitará a los aspirantes con treinta días naturales de antelación. Para su realización, se permitirá el uso del material bibliográfico que el opositor considere oportuno.
- Segunda obra (común): El Tribunal designará una segunda obra o fragmento musical para su instrumentación, siguiendo la misma plantilla de instrumentos que para la obra de libre elección. Esta plantilla se facilitará a los aspirantes con treinta días naturales de antelación. Para su realización, se permitirá el uso del material bibliográfico que el opositor considere oportuno.

b) Dirigir un ensayo de la Banda Municipal de Palencia, con las dos obras arregladas. El/la aspirante dispondrá de cuarenta minutos para el ensayo ante el tribunal (veinte minutos por obra). A continuación, dirigirá sin interrupción las obras ensayadas durante el tiempo que el tribunal considere oportuno.

Cada uno de los apartados serán valorados de 0 a 10 puntos. La calificación final de este ejercicio se obtendrá con la media aritmética de los dos apartados, considerándose eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de 5 en alguno de los apartados.

TERCER EJERCICIO: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UN PROYECTO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se calificará de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

Este ejercicio consistirá en un análisis personal y original basado en el siguiente contenido: proyecto de organización, funcionamiento, actuación e iniciativas para la promoción, a nivel local y regional, de la Banda de Música Municipal de Palencia. El plazo para la presentación del proyecto será de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio con el resultado del segundo ejercicio de esta fase de oposición. El proyecto tendrá una extensión máxima de diez páginas (deberá estar maquetado en tamaño de página A-4, con márgenes de 2,0 cm superior/inferior y 2,5 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple entre líneas y doble entre párrafo).

OCTAVA. - CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

La calificación total y definitiva del procedimiento vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que hayan sido superados.

El orden de calificación de los aspirantes será el determinado por las calificaciones totales y definitivas del procedimiento. Dicho orden servirá para determinar la propuesta del Tribunal de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

2º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

4º.- Menor número de respuestas erróneas en el primer ejercicio (test).

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los/las opositores/as que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

NOVENA. - RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados/as por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y elevará propuesta al órgano competente, a favor del aspirante que haya conseguido la mayor puntuación para su nombramiento, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas convocadas.

Contra la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos, que a continuación se expresan:

- DNI o documento acreditativo análogo.
- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales o hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer otra actividad para la que resulte incompatibilizado/a (Ley 53/1984).
- Acreditación de apto/a en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

9.1. - FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente.

La toma de posesión de la persona nombrada definitivamente funcionaria de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento. Transcurrido el plazo señalado, el/la aspirante que no haya tomado posesión sin causa debidamente justificada perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en esta convocatoria, no presentase en tiempo y forma la documentación acreditativa requerida, o no llegase a incorporarse de manera efectiva al puesto de trabajo adjudicado, bien por no tomar posesión o tomarlo solo a efectos posesorios y no cause alta en la Seguridad Social, excepto en situaciones administrativas que conlleve reserva de puesto de trabajo, el órgano convocante propondrá el

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo según el orden de puntuación de la calificación total y definitiva en la relación de aspirantes asignada por el Tribunal Calificador.

DECIMOPRIMERA. - CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Concluido el procedimiento, se confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran obtenido la plaza en propiedad.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos. En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

2º. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

4º.- Menor número de respuestas erróneas en el primer ejercicio (test).

Una vez constituida la bolsa de empleo por el órgano competente entrará en vigor, quedando sin efecto la bolsa de empleo anterior correspondiente a la plaza convocada, y se regirá en cuanto al llamamiento por las bases de empleo del Ayuntamiento de Palencia que esté en vigor en el momento de su constitución.

DECIMOSEGUNDA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1. y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMOCUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Palencia que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria y la creación y gestión de la bolsa de trabajo que se pueda formar, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el artículo 6.1 e) del RGPD por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral, de acuerdo, Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad, familia y mujer de Castilla y León entre otras.

En el caso de Bolsas de empleo, la base de licitud es el artículo 6.1 a) RGPD, consentimiento del interesado otorgado para uno o varios fines específicos. A través de los formularios e instancias, le solicitaremos el consentimiento para ser incluido/a en las Bolsas de empleo. Puede retirar dicho consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales de las personas aspirantes serán publicados, por obligación legal, en el Tablón de Anuncios, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Palencia En caso de pago de tasas por derechos de examen, sus datos serán comunicados a las entidades colaboradoras.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia, y domicilio social en Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia), o a través de la Sede Electrónica: https://sede.aytopalencia.es

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: http://sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de email: dpd@aytopalencia.es.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

ANEXO

BLOQUE I: PARTE JURÍDICA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las Cortes Generales y órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial y la Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. La desviación de poder.

Tema 5. La potestad organizatoria de la Administración Pública. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 6. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Derechos y deberes de los administrados. El interesado: concepto, capacidad de obrar, representación y derechos en el procedimiento.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La notificación y la publicación. La invalidez del acto administrativo. Los supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La revisión de los actos y disposiciones. Los recursos administrativos.

Tema 9. La potestad sancionadora y la responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La organización de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El municipio: concepto y elementos. Legislación básica y autonómica. Territorio y población municipal. Las competencias municipales: sistema de determinación.

Tema 11. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 12. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman.

Tema 13. Los empleados públicos locales: Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Los derechos de los funcionarios públicos. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 15. La protección de datos de carácter personal y su normativa reguladora. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679). Principios de protección de datos.

Tema 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 17. Acústica: fundamentos físicos y su repercusión musical. Sistemas de afinación.

Tema 18. Sonido y silencio. Parámetros del sonido. El alboroto.

Tema 19. Acústica de las salas.

Tema 20. La audición: percepción, psicología, memoria y análisis. Anatomía, fisiología y educación del oído.

Tema 21. Técnica de la dirección de orquesta (I): la posición del cuerpo. Compases y figuras básicas.

Tema 22. Técnica de la dirección de orquesta (II): El movimiento anacrúsico. Los calderones.

Tema 23. Técnica de la dirección de orquesta (III): Las relaciones. El tempo.

Tema 24. Técnica de la dirección de orquesta (IV): La expresividad del gesto en relación con la música.

Tema 25. Historia de la dirección de orquesta y la figura del director.

Tema 26. El conocimiento de la partitura y la comprensión de la obra.

Tema 27. Particularidades del acto de dirigir. Ejecución orquestal y dirección.

Tema 28. La batuta: Orígenes y evolución. Técnicas y conveniencia.

Tema 29. Técnicas de ensayo y colocación del grupo instrumental.

Tema 30. La interpretación artística. Normas interpretativas según la época, el género, el estilo y la estética de la composición, autor, etc.

Tema 31. Instrumentos de la banda de música.

Tema 32. Organización de la banda de música a distintos países (España, Italia, Francia, Alemania, EEUU, etc.) y su función a la sociedad.

Tema 33. La dirección de banda: aplicaciones técnicas específicas y repertorio. Evolución histórica y musical de las bandas en España y su misión cultural.

Tema 34. La transcripción: conceptos generales, antecedentes históricos y criterios sobre la interpretación de transcripciones.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y la escritura instrumental, del repertorio para orquesta desde la Primera Guerra Mundial hasta los nuestros días.

Tema 36. La armonía I: origen y evolución en la música occidental.

Tema 37. La expresión musical. Agógica, dinámica y otras indicaciones.

Tema 38. Procedimientos compositivos fundamentales: repetición, imitación, variación y desarrollo.

Tema 39. La orquestación. Diferentes técnicas y estilos.

Tema 40. Tonalidad, modalidad, escalas y modos.

Tema 41. El análisis musical. Principales métodos y criterios analíticos. Valoración de su importancia en la comprensión e interpretación de una pieza musical.

Tema 42. La música de banda en España: historia, estilos.

Tema 43. Compositores españoles de música para banda en el s. XX y XXI.

Tema 44. La transposición. Transporte escrito y mental. Teoría del transporte. Instrumentos transpositores.

Tema 45. Orígenes de la música occidental. Grecia. Roma. La música cristiana.

Tema 46. El canto gregoriano. Historia y evolución.

Tema 47. La edad media. Teoría y práctica de la música profana. La polifonía.

Tema 48. La música y el teatro medieval.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Tema 49. El Renacimiento y el barroco.

Tema 50. El Clasicismo y el romanticismo.

Tema 51. El nacionalismo: características generales. Principales compositores en España, Rusia, Países nórdicos, República Checa, Hungría, Inglaterra y otros países.

Tema 52. El impresionismo: Características generales y lenguaje musical. Compositores destacados.

Tema 53. El expresionismo y el dodecafonismo. Características generales y lenguaje musical. A. Schönberg y la Escuela de Viena.

Tema 54. El neoclasicismo: Características generales. Principales compositores en Francia, Alemania, Rusia y otros países.

Tema 55. La música del s. XX: vanguardias históricas y varios movimientos de principios de siglo. Música concreta, electrónica, electroacústica, serial, aleatoria y otras tendencias.

Tema 56. El folclore y la música popular española.

Tema 57. El jazz. Origen y evolución. Estilos y principales compositores e intérpretes.

Tema 58. La música al cine. El musical.

Tema 59. Función social de la música a través del tiempo.

Tema 60. La forma musical.

Tema 61. La música popular palentina.

Palencia, 3 de junio de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

1527

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Unidad de Gestión de Ingresos, mediante concurso de méritos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Unidad de Gestión de Ingresos, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso de méritos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Unidad de Gestión de Ingresos, escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO. - Publicar las bases, así como la correspondiente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 78 y 79 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas, se convoca concurso de méritos para provisión del puesto de trabajo de **UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS**, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a las bases que se transcriben a continuación:

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión del puesto de trabajo de **UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS**, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso de méritos, con las siguientes **características**:

PLAZA

Plantilla: Personal Funcionario

Escala: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa

Ámbito funcional o unidad administrativa:

Intervención

PUESTO DE TRABAJO

Denominación del puesto: Unidad de Gestión de Ingresos (cód. 365)

Grupo: C. **Subgrupo**: C1

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):543117 3A4W6D3A3O1927

Servicio al que está adscrito: Intervención

Nivel C.D.: 20

Complemento específico: 13.055,04 €

Nivel de titulación académica: Bachiller o Técnico

Las funciones de dicho puesto de trabajo, en el ámbito de su competencia, son las recogidas en el Catálogo vigente del Ayuntamiento de Palencia, que se transcriben a continuación:

- Le corresponde, esencialmente, las tareas de contabilidad, fiscalización e información sobre evolución de ingresos. Gestión administrativa en general, tramitación de expedientes y atención al público. Manejo y utilización de programas de ordenador necesarios en su entorno informático.

Las bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y, con carácter meramente informativo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, http://www.aytopalencia.es/.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y subgrupo C1.

b) Podrán participar los/las funcionarios/as de carrera que cumplan los requisitos cualesquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos firmes mientras dure la suspensión.

c) Titulación académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller o Técnico o cualquier otra titulación académica equivalente requerida para el ingreso en el Grupo de Clasificación C1 de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditar como mínimo una antigüedad de dos años de permanencia en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.

f) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad específica.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

TERCERA. - INSTANCIAS.

3.1.- FORMA.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en la instancia oficial establecida por el Ayuntamiento de Palencia y dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa que será facilitada en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta baja–, y en la página Web https://www.aytopalencia.es.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

A la instancia se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

3.2.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- LUGAR.

La solicitud debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1 se presentará, de manera preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia, así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación remitiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y será designada por la Alcaldía. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios/as de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado. Asimismo, se aplicarán criterios de paridad entre mujeres y hombres en la composición de los miembros de la Comisión. Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

VOCALES:

- Cuatro funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIO: Un funcionario/a de carrera, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración quedará integrada, además, por los/las suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los/las titulares del mismo, pudiendo actuar los suplentes de forma simultánea con los/las titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del procedimiento. La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz pero sin voto. Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados/as públicos/as de la Corporación para actuar como colaboradores/as técnicos/as o administrativos/as de la Comisión, durante el proceso de celebración del concurso.

Para la constitución y actuación de la Comisión de Valoración se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente/a y Secretario/a.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

En cualquier momento del proceso, si la Comisión tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

La Comisión de Valoración, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación original que afecte a cualquier fase del procedimiento.

La sustitución del/la presidente/a de la Comisión de Valoración, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaría de la Comisión de Valoración, recaerá en cualquier otra persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de éste.

Los acuerdos de la Comisión podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de la Comisión y los/las asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en el grado personal, antigüedad y valoración del trabajo desarrollado, se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración en la que hayan sido prestados los servicios.

La Comisión valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los/las interesados/as las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

La puntuación máxima será de **14,00 puntos**, siendo necesario un mínimo de **6,00 puntos** para poder optar a la adjudicación del puesto de trabajo. Se valorará los siguientes méritos:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

1.- Grado Personal

El grado personal se valorará en sentido positivo. Se adjudicará un **máximo de 2,00 puntos** por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario/a del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.

b) Por poseer un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

c) Por poseer un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1,00 puntos.

En este apartado se valorará el grado personal reconocido por la Administración Pública correspondiente, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre. En el supuesto de que el grado personal reconocido exceda del máximo establecido para el grupo de titulación a que pertenezca el/la funcionario/a, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2.- Por valoración del trabajo desarrollado

Se otorgará un **máximo de 4,50 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

2.1) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcionarial como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con igual contenido técnico: 0,10 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará de igual contenido técnico cuando se hayan prestado servicios en el mismo puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 4,50 puntos.**

2.2) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcionarial como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con similar contenido técnico: 0,05 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará por similar contenido técnico el desempeño de puestos de trabajo del mismo Subgrupo al que pertenece el puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 3,00 puntos.**

2.3) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcionarial como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en distinto ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con similar contenido técnico: 0,025 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará por similar contenido técnico el desempeño de puestos de trabajo del mismo Subgrupo al que pertenece el puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 1,00 puntos.**

A los efectos de la valoración de la experiencia profesional se tendrán en cuenta, asimismo, las siguientes reglas:

1. Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona interesada. En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos o nombramientos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada.

2. Los servicios prestados en virtud de contratos de trabajo a tiempo parcial o bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos/as o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

3. Se considerarán servicios prestados los períodos de situación administrativa en servicios especiales, de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos e hijas o de un familiar

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

4. Los servicios prestados en cada una de las administraciones recogidas en los apartados anteriores y que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes.

3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Tendrá una valoración **máxima de 3,00 puntos**, y vendrá determinada por:

A) Por **asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento** profesional que tengan relación con el puesto de trabajo, hasta un **máximo de 2,50 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

A.1) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional cuyo contenido verse sobre: contabilidad, presupuestos, fiscalización, control financiero, ingresos y subvenciones, así como con los conocimientos técnicos de la especialidad requerida con aplicación al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Se otorgará una puntuación de 0,01 puntos/hora hasta un **máximo de 2,00 puntos.**

A.2) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional cuyo contenido transversal, que no sean de aplicación en el apartado A.1), versen sobre: prevención de riesgos laborales (incluidos los riesgos psicosociales) , igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, aplicaciones informática que guarde relación con el ámbito funcional o unidad administrativa del puesto, régimen jurídico de la Administración Local, procedimiento administrativo común, estatuto básico del empleado público, calidad de los servicios y administración electrónica. Se otorgará una puntuación de 0,005 puntos/hora, hasta un **máximo de 1,00 puntos.**

Sólo se valorarán los cursos convocados, impartidos, promovidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, así como por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Tienen la consideración de Administraciones Públicas las recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, debiendo constar la denominación del curso, la entidad que convoca, imparte, promueve u homologa el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación o de perfeccionamiento de uno anterior, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

1. Los cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.
2. Los cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
3. Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
4. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
5. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

B) Por **formación impartida**: se consideran en este apartado los cursos, las conferencias, seminarios, congresos, ponencias, asignaturas, etc., organizados por organismos públicos, en materias propias del ámbito funcional del puesto de trabajo solicitado, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, régimen jurídico de la Administración Local, procedimiento administrativo común, estatuto básico del empleado público, derecho laboral, así como de otros conocimientos de índole jurídica con aplicación a la Administración Local, especialmente dirigidas a un alumnado de funcionarios o empleados públicos e impartidos como docente o ponente, hasta un **máximo de 0,50 puntos.**

- Por cada hora de curso o asignatura impartida 0,01 puntos.
- Por conferencias, ponencias, seminarios o jornadas, etc., 0,05 puntos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

4.- Antigüedad

Tendrá una valoración **máxima de 3,00 puntos**. La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- Por servicios prestados en la Administración Pública, **0,025 puntos por mes de servicio completo**. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.- Titulaciones académicas

Se valorará por cada una de las titulaciones académicas que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, excepto la exigida para acceder al puesto objeto de la convocatoria. Se otorgará un **máximo de 1,50 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

a) Por poseer el título de **Doctorado** que se encuentre directamente relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 1,50 puntos por cada una de ellas.

b) Por estar en posesión de otra titulación académica de **Licenciado o título universitario de Grado** que se encuentre directamente relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 1,00 punto por cada una de ellas.

c) Por **diplomaturas universitarias** que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 0,50 puntos por cada una de ellas.

d) Por cada **Master Oficial** que se encuentre directamente relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 0,75 puntos por cada una de ellas.

Respecto a los apartados b) y c) cuando se trate de la misma titulación académica, solamente se valorará la de nivel superior.

SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total del concurso de méritos vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos valorados de aquellos aspirantes que hayan superado la puntuación mínima establecida.

La Comisión de Valoración publicará, con carácter provisional, la puntuación obtenida en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación para plantear alegaciones fundadas que deberán dirigirse a la Comisión de Valoración. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

OCTAVA. - ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto de trabajo convocado la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, a efectos de su nombramiento por el órgano competente, como funcionario/a en puesto de trabajo de **UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS**, así como suplente(s) por orden de puntuación si así lo considerara.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se acudirá para dirimirlo al orden expresado en el baremo que figura en la base sexta de la Convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

Contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de Valoración, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

NOVENA. - TOMA DE POSESIÓN.

Una vez efectuado el nombramiento del aspirante por el órgano competente, aquél deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del nombramiento, si es en el mismo lugar de residencia, y de un mes, si el puesto radica en distinta localidad a la de residencia del funcionario/a.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el anterior puesto, que deberá efectuarse, a su vez, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

DÉCIMA. - PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El/la funcionario/a deberá permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años a partir del nombramiento, para poder participar en los concursos para provisión de nuevos puestos de trabajo, salvo en el caso de supresión del puesto de trabajo, por remoción del funcionario/a.

DECIMOPRIMERA. - REMOCIÓN DEL FUNCIONARIO/A NOMBRADO/A, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

El/la funcionario/a que acceda a un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso, podrá ser removido/a por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la Convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Presidente o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, oída la Junta de Personal y el/la propio/a funcionario/a, ajustándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 50 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

DECIMOSEGUNDA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMOCUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Palencia que los

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el artículo 6.1 e) del RGPD por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral, de acuerdo, Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad, familia y mujer de Castilla y León entre otras.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales de las personas aspirantes serán publicados, por obligación legal, en el Tablón de Anuncios, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Palencia. En caso de pago de tasas por derechos de examen, sus datos serán comunicados a las entidades colaboradoras.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia, y domicilio social en Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia), o a través de la Sede Electrónica: https://sede.aytopalencia.es.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: http://sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de email: dpd@aytopalencia.es.

Palencia, 3 de junio de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

1529

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de 30 de mayo de 2025 se aprobó la modificación de las bases para la concesión de ayudas para nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Aguilar de Campoo que ahora se publican en su integridad teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO.

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo concede por nacimiento o adopción de hijos.

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el **01 de Octubre de cada año hasta el 30 de Septiembre del periodo siguiente**, ambos días incluidos.

Artículo 2.- Naturaleza.-

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, y con el límite de la partida presupuestaria anual.

Artículo 3.- Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

Progenitores o adoptantes del hijo/a, con **libro de familia o con registros electrónicos individuales conforme a la Ley 6/2021 de 29 Abril del 2021 por la que se modifica la Ley 20/2011 de 21 de Julio del Registro Civil en el que figure registrado su nacimiento o adopción**.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

Artículo 4.- Requisitos

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.

Estar empadronados los beneficiarios, en la **misma fecha de nacimiento o adopción legal de los hijos**, en el municipio de Aguilar de Campoo y, al menos uno de ellos, deberá contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos . El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el Padrón, en el mismo domicilio que el adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, para cuya justificación el solicitante autorizará al Ayuntamiento para su petición, así como con la Hacienda Local.

Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Artículo 5.- Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse a la Sr/a Alcaldes/a-Presidente/a y se presentarán junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre del año en cuestión, el siguiente.

Aquellos nacimientos o adopciones que se produzcan durante la segunda quincena de septiembre podrán solicitarse hasta el día 10 de octubre como máximo, con el fin de resolver como fecha máxima el día 30 de octubre.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas a trámite mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común

La solicitud, según modelo Anexo a la convocatoria, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- **Fotocopia del NIF/NIE /Tarjeta de Residencia de los beneficiarios**.
- Certificado o registro electrónicos individuales de nacimiento expedido por el Registro Civil, en el caso de nacimientos.
- Copia autentificada de la Resolución judicial en caso de adopción.
- Certificado de Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios según los requisitos especificados anteriormente que incluya al nacido o adoptado.
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía total de la prestación será de seiscientos euros- 600,00 €- **por hijo nacido o adoptado; la cuantía se incrementará en un 25% a partir del segundo hijo**.

Artículo 7.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

Artículo 8.- Resolución

En el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia, a resolver todas aquellas solicitudes que, una vez comprobada la documentación por los Servicios Municipales, reúnan todos los requisitos.

El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que conceda la ayuda.

Artículo 9.- Responsabilidad

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Artículo 10.- Disposición final

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa."

Aguilar de Campoo, 2 de junio de 2025.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1541

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

AYUELA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2025

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria/ordinaria de fecha 4 de junio de 2025, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en los tablones de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento https:// Ayuela.es y el existente en la Casa Consistorial (última publicación), durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Ayuela, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Juan Isidro Campo Moreno.

1542

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en sesión celebrada el 3 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del campamento de verano.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso contrario, las reclamaciones que se presenten deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Cervera de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.

1537

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha de mayo de 2025, nº 64, página 49, procede la corrección del mismo de conformidad con el articulo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el sentido siguiente:

Donde dice:

<<en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2024>>

Debe decir:

<<en sesión celebrada el 19 de mayo de 2025>>

Y donde dice:

<<Cervera de Pisuerga, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.>>

Debe decir:

<<Cervera de Pisuerga, 20 de mayo de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.>>

Cervera de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.

1538

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):543117 3A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2025, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.

1539

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en sesión celebrada el 3 de junio de 2025, adoptó acuerdo de modificación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de Ordenanza. En caso contrario, las reclamaciones que se presenten deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Cervera de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.

1540

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2025, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Diaz.

1550

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

DEHESA DE MONTEJO

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2025

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2025, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en los tablones de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://dehesademontejo.sedelectronica.es/ y el existente en la Casa Consistorial, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Dehesa de Montejo, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Mariano Rodríguez Labrador.

1544

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 29 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE/SA O CONCEJAL DELEGADO.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE/SA O CONCEJAL DELEGADO, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la aprobación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento

https://magazdepisuerga.sedelectronica.es/transparency/f484b75c-4c95-4c7b-8c48-415dde621176/

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Magaz de Pisuerga, 4 de junio de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

1549

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

–Itero de la Vega– (Palencia)

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, reunida en sesión celebrada el 3 de junio de 2025, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real, 4 de junio de 2025.- El Presidente, Carlos Quijano Arenas.

1555

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

–Itero de la Vega– (Palencia)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2024 de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 3 de junio de 2025, por el plazo de quince días, durante los cuales contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes. La documentación está disponible en el Portal de Transparencia de esta Mancomunidad.

Itero de la Vega, 4 de junio.- El Presidente, Carlos Quijano Arenas.

1557

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD SAHAGÚN - VILLADA (LEÓN - PALENCIA)

–Sahagún– (León)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2024 , acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales , contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Sahagún, 4 de junio de 2025.- La Presidenta, Paula Conde Huerta.

1534

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

MICIECES DE OJEDA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local https://miciecesdeojeda.sedelectronica.es.

Micieces de Ojeda, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Francisco Javier Cerezo Alonso.

1533

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):543117 3A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

POLENTINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de fecha 02/05/2025.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	10.900,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.388,93
4	Transferencias corrientes	15.937,69
5	Ingresos patrimoniales	38.000,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	24.273,38
	Total ingresos	*93.000,00*

GASTOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	11.850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.895,76
4	Transferencias corrientes	2.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	34.254,24
	Total gastos	*93.000,00*

Personal Funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor Interino - Clase Tercera.

Personal Laboral:

- Denominación del puesto: Peón de Obras Públicas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Polentinos, 5 de junio de 2025.- La Alcaldesa, Azucena Martínez Pérez.

1560

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

POZO DE URAMA

ANUNCIO

Por la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Urama, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2025 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico- Financiero para el periodo 2025-2026, por incumplimiento del Principio de Estabilidad en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

https://pozodeurama.sedelectronica.es/info.0

Pozo de Urama, 5 de junio de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús Saldaña Alonso.

1551

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora este Ayuntamiento establece la PROHIBICIÓN REGAR CAMINOS, BODEGAS, CANALES, CAÑADAS Y CAÑADAS REALES en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana del Puente, 2 de junio de 2025.- El Alcalde en funciones, Jaime Miguel Primo Cabia (BOP 22-11-2024).

1552

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

TRIOLLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 25/04/2025.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	46.780,00
2	Impuestos indirectos	5.100,00
3	Tasas y otros ingresos	7.173,17
4	Transferencias corrientes	29.494,95
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	85.451,88
	Total ingresos	*174.000,00*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	21.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.693,66
3	Gastos financieros	10,00
4	Transferencias corrientes	3.300,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	116.996,34
	Total gastos	*174.000,00*

Personal Funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor Interino. Clase Tercera

Personal laboral:

-Denominación del puesto: Peón de Obras Públicas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Triollo, 5 de junio de 2025.- El Alcalde, Gerardo Lobato Ruesga.

1559

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VALDERRÁBANO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2025, el Presupuesto General Municipal junto con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que el referido acuerdo y el Presupuesto junto con su expediente y la documentación preceptiva, estarán expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Palencia y en los tablones de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://valderrabano.es y el existente en la Casa Consistorial, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de esta Ley podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos consignados en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Valderrábano, 5 de junio de 2025.- El Alcalde, Santiago del Dujo Acero.

1563

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VALDERRÁBANO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y el art 26 del RD 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y a efectos exclusivamente informativos, se da cuenta del plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de esta corporación el 5 de junio de 2025, y elaborado par la corrección y cumplimiento de las Reglas Fiscales de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, incumplidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2024.

El Expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad local, y en las oficinas de este Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de su vigencia.

[http://valderrabano.sedelectronica.es].

Valderrábano, 5 de junio de 2025.- El Alcalde, Santiago del Dujo Acero.

1562

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

ANUNCIO

Adjudicación y formalización del contrato de trabajo del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón especialista como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, mediante concurso de méritos en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022

En relación al proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión **de una plaza de Peón especialista**, mediante concurso de méritos en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022, de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 137 de 13 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2025-0083, de fecha 3 de junio de 2025, se ha **RESUELTO**:

PRIMERO. - Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, en la categoría de Peón especialista, perteneciente al grupo de cotización 09, a la persona aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándose el destino en el puesto de trabajo que se indica:

DNI	*APELLIDOS Y NOMBRE*	*PLAZA*	*PUESTO DE TRABAJO*
***2629**	**MANCEBO MANCEBO, JUAN CARLOS**	**Peón especialista**	**Albañil mampostero**

Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

La persona anteriormente relacionada deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

SEGUNDO. - Publicar la adjudicación de la plaza en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

TERCERO. - Aprobar la inclusión en la bolsa de trabajo de Peón especialista, creada conforme a lo dispuesto en la base décima, de las siguientes personas aspirantes que no han superado el proceso de selección:

	DNI	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	***2490**	PÉREZ PÉREZ, JOSÉ RAMÓN
2	***3729**	DE LA HOZ GARCÍA, JUAN CARLOS
3	***5427**	MACHO LARGO, JOSÉ LUIS
4	***5497**	VEGA LOBATO, CARMELO

CUARTO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo objeto del recurso (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

  Contra la desestimación, total o parcial, expresa del recurso de reposición o su desestimación por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados a

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

partir de la fecha de la recepción de la notificación de la resolución expresa en el primer caso, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes desde su interposición sin que hubiera recaído resolución expresa.

- O, directamente, recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la utilización de ambos recursos es alternativa, de modo que no se podrán interponer ambos recursos simultáneamente. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Velilla del Río Carrión, 4 de junio de 2025.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1535

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

EXPTE 1000/2023.-

Atendiendo a lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo determinado en los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones justificadas que constan en el propio expediente, de oportunidad, eficacia y ser perfectamente asumible por órgano unipersonal, se ha dispuesto por esta Alcaldía, avocar la delegación de competencias atribuidas o asignadas a la Junta de Gobierno, por Resolución de la Alcaldía la Alcaldía, de fecha 23 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 septiembre de 2023.

Lo que se inserta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF y sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Venta de Baños, 2 de junio de 2025.- El Alcalde, José María López Acero.

1547

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía, número 664 de fecha 2 de junio de 2025 (expte 1000/2025) se deja sin efecto la resolución n.º 630 de fecha 2 de junio de 2025 (avocación competencias) y, en consecuencia, considerar vigente en su aplicación lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 septiembre de 2023.

Lo que se publica a los efectos legales pertinentes.

Venta de Baños, 2 de junio de 2025.- El Alcalde, José María López Acero.

1548

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Por decreto Alcaldía n.º 643 de fecha 27 de mayo de 2025

APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA OPERARIO DE JARDINERÍA COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).

Expediente 1253/2024.

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de operario de jardinería como personal laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños, mediante concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º 21 de 17 de febrero de 2025.

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I adjunto.

ANEXO I (RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE)

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
1	ACERO	FERNANDEZ	MARIA CONCHA	****031**
2	CABRAL	DEL LA PEÑA	ADRIAN	****045**
3	COSSIO	RODRIGUEZ	DAVID	****130**
4	CRESPO	FRECHILLA	JULIAN	****342**
5	DOMINGUEZ	ALVAREZ	VICTOR MANUEL	****253**
6	GARCIA	CRUZADO	JOSE MANUEL	****489**
7	GARCIA	QUIJADA	MIGUEL ANGEL	****258**
8	GARRIDO	RODRIGUEZ	MARIA JESUS	****295**
9	GARROTE	MARTIN	MIGUEL ANGEL	****378**
10	GUTIERREZ	IGLESIAS	BEGOÑA	****404**
11	IBAÑEZ	HERRAN	CESAR	****426**
12	IZQUIERDO	CANO	JULIO	****435**
13	LINARES	MATILLA	RAUL	****577**
14	LOPEZ	GARCIA	MIRIAN	****621**
15	MANRIQUE	CAMARGO	ELISABET	****640**
16	MARTIN	GARCIA	FELIX	****667**
17	MIRANDA	DOMENECH	MARTA	****690**
18	MOREJON	SANCHEZ	ANDRES	****700**
19	MOREJON	VELASCO	OSCAR ANDRÉS	****754**
20	MOREJON	VELASCO	JUDITH	****757**
21	MUÑOZ	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	****866**
22	PEDREJON	ORTEGA	MANUEL	****868**
23	PEREZ	IGLESIAS	CANDIDO JESUS	****871**
24	PEREZ	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	****884**
25	PRIMO	BLANCO	CARLOS	****923**
26	ROJO	GONZALEZ	JOSE DELFIN	****924**
27	RUIZ	GONZALEZ	JUAN CARLOS	****950**
28	SAINERO	CASADO	CARLOS	****954**
29	SAN MARTIN	SERRANO	JOSE LUIS	****980**
30	VEGAS	GARCIA	CESAR	****995**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

RELACIÓN DE ASPIRANTE EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ALAIZ	DEL HOYO	FEDERICO	****767**	No presenta justificante abona tasa
2	MARTÍNEZ	DELGADO	MIRIAN	****483**	La tasa abonada no es la correcta.

SEGUNDO: Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, se concederá un plazo de diez días hábiles del siguiente a su publicación en el boletín, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Venta de Baños, 27 de mayo de 2025.- El Alcalde, José M.ª López Acero.

1546

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):543117 3A4W6D3A3O1927

Administración Municipal

VERTAVILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de fecha nueve de mayo de 2025.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	52.420,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	32.065,62
4	Transferencias corrientes	50.000,00
5	Ingresos patrimoniales	94.530,00
	B. Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	74.784,00
	Total ingresos	*305.000,00*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	56.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.894,94
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	23.700,00
	B. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	111.816,20
7	Transferencias de capital	2.588,86
	Total gastos	*305.000,00*

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (Régimen de Agrupación). Grupo: A1/A; Nivel: 26.

Personal Laboral:

- Denominación del puesto: 1 Peón com. múltiples (T. parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vertavillo, 3 de junio de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Antón Beltrán.

1536

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lomilla de Aguilar, 5 de junio de 2025.- La Presidenta, Esther María Gama Alonso.

1553

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomilla de Aguilar, 5 de junio de 2025.- La Presidenta, Esther María Gama Alonso.

1554

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):5431173A4W6D3A3O1927

BOP Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Imprenta Provincial, Plaza de los Juzgados. Código Postal: 34001
Telf.: 687 963 417
Correo electrónico: *imprenta@diputaciondepalencia.es*